MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 60

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA TAPITI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID Nº 350.894.-

Asunción, 09 de Enero de 2.019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 350.894, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sub U.O.C. Nº 002/2019, de fecha 07 de Enero de 2019, remitida por la Lic. Angélica Sanabria, Directora Administrativa del Hospital General Pediátrico "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", en la cual solicita la Ampliación de hasta el 20% del monto del Contrato Nº 01/18, suscripto con la FIRMA TAPITI S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" – ID Nº 350.894.-

Que el pedido obedece a: *"...que el Hospital debe garantizar la seguridad de los pacientes, tanto a los que se encuentran internados como a los ambulatorios, sus pertenencias personales, así como también los bienes que se encuentran dentro del nosocomio. Asimismo, como dicho centro asistencial es de gran complejidad, cuenta con muchos profesionales médicos, enfermeras que requieren del resguardo de personales encargados de vigilar que ninguna persona ajena a la Institución, ingrese en los dormitorios o lugares no permitidos al público, así como también la de monitorear las camaras de seguridad en las salas y estacionamientos para que no ocurran robos de objetos personales o de vehículos, tal como ya ha sucedido en otras ocasiones. Por tal motivo, y considerando que el servicio se encuentra próximo a vencer, se requiere la ampliación del monto del contrato, a fin de no quedar sin cobertura de seguridad y vigilancia el hospital, hasta tanto se realice los trámites para un nuevo llamado..."*.-

Que el monto a ser ampliado es de G. 65.116.040 (Guaranies Sesenta y Cinco Millones, Ciento Diez y Seis Mil, Cuarenta), correspondiente a aproximadamente 24 (veinte y cuatro) días.-

Que se solicita aumentar el monto adjudicado hasta un 20 % (veinte por ciento), del Contrato Nº 01/18, y una vez verificado se infiere que el porcentaje solicitado <u>NO SOBREPASA</u> lo previsto en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".-

Que asimismo, se colige que el pedido se realiza con contrato vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, conforme a la Clásula 6º, del Contrato, en concordancia con el Artículo mencionado precedentemente.

Que, la FIRMA TAPITI S.R.L., ha manifestado su CONFORMIDAD a la ampliación solicitada, a través de la Nota de fecha 14 de Enero de 2019.-

Que la presente ampliación no cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la emisión del mismo.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 84/2019, de fecha 09 de Enero de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

...////

ABG. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 | MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

P.D. Alcides Velázquez Gogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

L.S./A.V.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 60

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA TAPITI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID Nº 350.894.-

09 de enero de 2019.-
Hoja 02/02

Que al respecto el Art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" menciona: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...",-*

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado, conforme al artículo 7º.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1º. AUTORIZAR la AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 01/2018, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA TAPITI S.R.L.", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2018 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" - ID Nº 350.894, de acuerdo al siguiente cuadro:

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Monto Total Ampliado 20%
1	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Mes	4	24 dias	81.395.050	325.580.200	65.116.040
MONTO TOTAL A SER AMPLIADO							65.116.040

MONTO TOTAL DE LA AMPLIACIÓN: G. 65.116.040 (GUARANÍES SESENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO DIEZ Y SEIS MIL, CUARENTA)

Artículo 2º Establecer que la Adenda sea suscripta conforme al Art. 9º, de la Resolución S.G. Nº 504/2018, conjuntamente con el Titular del Hospital General Pediátrico "NIÑOS DE ACOSTA ÑU", previa emisión del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

Artículo 3º La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.-

Artículo 4º Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

E.P. LUCIDES VELÁZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

A.B.G. LOURDES Y. SAFI
ASESORIA JURIDICA - DOC
MAT. Nº 4716 - MSP y BS

L.S./A.V.